[APRUÉBESE LA INSCRIPCIÓN Y OTÓRGUESE LA PERSONALIDAD JURÍDICA A LA COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA LÓPEZ RUIZ, R.L. (COOPALOPEZRUIZ, R.L.)]

RESOLUCIÓN N°. 007-2022-PJ-CT-MEFCCA, aprobada el 22 de diciembre de 2022

Publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 31 del 20 de febrero de 2023

El Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa en uso de las facultades que le confiere la Ley 290.

CERTIFICA

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones de Personalidad Jurídica que lleva la Delegación Departamental de CHONTALES del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, en el Folio 53 se encuentra la Resolución No. 007-2022-PJ-CT-MEFCCA, la que íntegra y literalmente dice: Resolución No. 007-2022-PJ-CT-MEFCCA, Chontales, veintiuno de Diciembre del año dos mil veintidós, las dos de la tarde, en fecha veintiuno de Diciembre del año dos mil veintidós, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA LÓPEZ RUIZ, R.L. (COOPALOPEZRUIZ, R.L.), con domicilio social en el Municipio de Villa Sandino, departamento de Chontales. Se constituye a las tres de la tarde del día catorce de Julio del año dos mil veintidós. Se inicia con diez (10) asociados, cinco (5) hombres, cinco (5) mujeres, cero (0) personas jurídicas, con un capital suscrito de C$ 10,000 (diez mil córdobas netos) y un capital pagado de C$ 10,000 (diez mil córdobas netos). Esta delegación departamental, con base en las facultades que les han sido otorgadas por la ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de los artículos 20,23 de la Ley 499 Ley General de Cooperativas de Nicaragua y de los artículos 5, 6, 8 y 9 del Decreto No. 91-2007 Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara procedente; por tanto, Resuelve: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA LÓPEZ RUIZ, R.L. (COOPALOPEZRUIZ, R.L.), con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente (a): Miguel Ángel López Ruiz; Vicepresidente (a): Yuris Samir López Ruiz; Secretario (a): Wendy Danieska Arguello López; Tesorero (a): Lelyn Yunielka Villega González vocal: Rosa María González López. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. Firma perteneciente a Xavier Antonio Carrillo Suarez, Delegado Departamental. (Hay un sello). Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los veintidós días del mes de Diciembre del año dos mil veintidós. **(f) Xavier Antonio Carrillo Suarez, Delegado Departamental.**

Fuente: http://www.leybook.com/doc/31146